

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MEMORIA 2019

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- FINES Y OBJETIVOS
- 3.- ASPECTOS PERSONALES Y MATERIALES
 - 3.1. ASPECTOS PERSONALES
 - 3.2. ASPECTOS MATERIALES
- 4.- ACTIVIDAD DEL TEAM 2019
 - 4.1.- ACERCAMIENTO AL CIUDADANO
 - 4.2.- GARANTÍA Y EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO
 - 4.3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
 - 4.4.- DICTÁMENES SOBRE PROYECTOS DE ORDENANZAS FISCALES
- 5.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL TEAM



1.- PRESENTACIÓN

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMMGL, en adelante), llevó a cabo una profunda reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

Una de dichas reformas consistió, dentro del marco de los municipios de gran población, en la creación, con carácter obligatorio, de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

La Exposición de Motivos de la LMMGL (punto IV, párrafo 17º) señala al respecto:

"También se prevé la existencia de un órgano especializado para el conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos tributarios de competencia local, cuya composición y funcionamiento pretenden garantizar la competencia técnica, la celeridad y la independencia tan patentemente requeridas por los ciudadanos en este ámbito. Este órgano puede constituir un importante instrumento para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan sensible y relevante como el tributario, así como para reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esta jurisdicción".

El artículo 137.1 LRBRL establece:

"Existirá un órgano especializado en las siguientes funciones:

- a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.
- b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
- c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia."

El Ayuntamiento de Marbella, mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2017 (BOP número 124).



En el artículo 4º de dicho Reglamento se prevé:

- "1. El tribunal estará integrado por el Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará, al mismo tiempo, como Secretario del órgano, todos ellos con voz y voto.
- 2. El Presidente y los vocales del tribunal serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, a propuesta del Alcalde, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, entre funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales del grupo A1, en ambos casos de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que posean la Licenciatura en Derecho o Económicas.
- 3. El mandato de los miembros del tribunal tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables por otros periodos de igual duración.
- 4. El cargo de miembro del tribunal se retribuirá con cargo a los presupuestos municipales.

La retribución será fijada por Acuerdo de Pleno.

- 5. A los miembros del tribunal les será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 6. El tribunal contará igualmente con la estructura administrativa de apoyo necesaria para su adecuado funcionamiento."

En cumplimiento de la anterior normativa, el Pleno Corporativo, en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2018, acordó el nombramiento de los miembros del Tribunal, procediendo así a la creación y puesta en funcionamiento del mismo.

2.- FINES Y OBJETIVOS

El Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Marbella (TEAM) es un órgano especializado encargado de conocer y resolver las reclamaciones frente a las actuaciones tributarias o de recaudación de ingresos de Derecho público del Ayuntamiento de Marbella y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo. También puede actuar como órgano consultivo en la elaboración de proyectos de ordenanzas fiscales y tiene atribuidas funciones de estudio o investigación jurídica en materia administrativa tributaria.



Sigue constituyendo uno de los objetivos principales de este Tribunal poner en conocimiento de la ciudadanía la existencia del mismo, al constituir un importante instrumento para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en materia tributaria.

3.- ASPECTOS PERSONALES Y MATERIALES

3.1. ASPECTOS PERSONALES

Los miembros del Tribunal, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2018, en cumplimiento del art. 4.2 del Reglamento Orgánico regulador del TEAM, está formado por funcionarios de carrera de reconocida competencia técnica. Siendo la Presidenta y Vocal-Secretaria funcionaria de carrera del cuerpo técnico del Ayuntamiento de Marbella y la 3ª-Vocal funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benahavís.

La plantilla del TEAM es, en la actualidad, la siguiente:

Vocalía	Titular	Fecha
		nombramiento/renovación
1 ^a - Presidencia	Ana Rejón Gieb	26/01/2018
2ª – Vocal-Secretaria	María José Rodríguez	26/01/2018
	Serrano	
3ª - Vocal	Carmen Moreno	26/01/2018
	Romero	

Se asiste en las labores de apoyo administrativas por la funcionaria Jefa de Negociado de Asuntos Judiciales, Dña. Susana Quero Collado.

3.2. ASPECTOS MATERIALES

El TEAM desarrolla sus sesiones en la planta 1ª, del Real Hospital de la Misericordia, en las dependencias de la Asesoría Jurídica Municipal.



4.- ACTIVIDAD DEL TEAM 2019

Toda vez que en el ejercicio 2018 tuvo lugar la creación del Tribunal, fue necesario la adopción de una serie de medidas en orden a conseguir una estructura organizativa eficaz. En este sentido, se iniciaron líneas de trabajo orientadas a la creación de una Base de Datos propia del TEAM, a la tramitación para contratar un seguro de responsabilidad civil del Tribunal, a la dotación de los medios materiales necesarios, la implantación de la Administración electrónica, así como al desarrollo de la página web en aras de dar a conocer esta nueva institución a la ciudadanía.

Durante el ejercicio 2019 se tramitó la contratación del seguro de responsabilidad civil del Tribunal, habiéndose suscrito el contrato tras su adjudicación con los efectos retroactivos contemplados en la póliza. Asimismo, al día de la fecha se encuentra totalmente implantada la página web http://tea.marbella.es/. Por otro lado, gracias a la plataforma digital Help para la gestión de documentos la administración electrónica está plenamente operativa, quedando tan sólo pendiente la creación de una base de datos propia e independiente del resto de Servicios Municipales, confiando en contar con el apoyo necesario del Servicio de Nuevas Tecnologías para su implantación definitiva en el presente ejercicio.

En cuanto a la competencia principal de este órgano, consistente en la resolución de reclamaciones económica-administrativas y emisión de dictámenes, conforme a los fines estipulados en su Reglamento y demás normativa vigente, durante el ejercicio 2019 se han tramitado 25 expedientes. Se muestra a continuación gráfico que refleja los diferentes expedientes tramitados durante el ejercicio, donde se aprecia el porcentaje según materia:





4.1.- ACERCAMIENTO AL CIUDADANO

El TEAM posibilita la defensa legal de los derechos de las personas afectadas por la actividad tributaria y recaudatoria municipal con plena garantía, pues su especialización, composición y funcionamiento aseguran su competencia técnica e independencia funcional, evitando en muchos casos a los particulares, empresas u otras entidades la más larga y costosa vía del proceso judicial contencioso-administrativo y contribuyendo así, también, a aliviar la carga de trabajo que soportan los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En esta línea resulta necesario seguir acercando esta nueva instancia al ciudadano, sobre todo, teniendo en cuenta la necesidad del previo conocimiento de este Tribunal como requisito imprescindible para acceder a la vía contencioso-administrativa sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

A tal efecto, se iniciaron las tareas para insertar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella un portal del Tribunal Económico-Administrativo (conteniendo información sobre su sede, publicación de su reglamento y de su registro de entrada, todo ello de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía), mediante la dirección http://tea.marbella.es.

Ello ha permitido que durante el ejercicio 2019 se haya publicado información útil y utilizable a fin de facilitar a los contribuyentes el conocimiento de esta institución y sus parámetros de actuación en orden a la resolución de las Reclamaciones y evitar reclamaciones que deberían dirigirse a otros organismos como el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (PRP).

Actualmente, constan publicados el Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, la Memoria 2018, la Guía del Usuario elaborada por este Tribunal para facilitar el manejo y uso de la normativa reguladora, el Modelo de representación para la interposición de Reclamaciones Económico Administrativas y las Resoluciones de Reclamaciones y Dictámenes de Ordenanzas emitidos por este Tribunal.

4.2.- GARANTÍA Y EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO

Durante el transcurso del ejercicio 2018, se evidenciaron algunas cuestiones puntuales en materia procedimental a la hora de aplicar el Reglamento del Tribunal Económico, por lo que este Tribunal remitió a la Dirección General de Alcaldía Nota Interior relativa a la inclusión en el Plan



Normativo del ejercicio 2019 de la modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, según acuerdos adoptados por este órgano con fecha 15/11/2018 y 23/11/2018.

Habiendo surgido durante el ejercicio 2019 dudas sobre la aplicación en el ámbito municipal del recurso de anulación previsto 241.bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y estando aún pendiente de respuesta por parte de la Dirección General de Tributos, este Tribunal ha considerado tramitar de forma conjunta todas las propuestas de modificación al tratarse del mismo texto normativo.

Es por todo ello por lo que se ha tramitado la solicitud de inclusión de la modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella en el Plan Normativo del ejercicio 2020, toda vez que estimamos la recepción del informe de la Dirección General de Tributos en el presente ejercicio.

Las modificaciones obedecen a las siguientes consideraciones:

- 1º Modificación del párrafo 1 del artículo 23 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo.
- 2º Modificación del párrafo 1 del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo.
- 3º Modificación del Título III del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo, mediante la inclusión, en su caso, de un nuevo artículo, para contemplar la posibilidad de interposición del recurso de anulación contra las reclamaciones dictadas por este Tribunal Económico-Administrativo.

4.3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

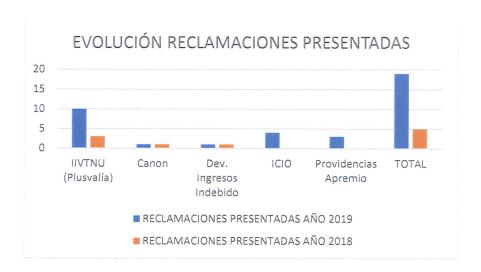
De acuerdo con el artículo 137.1 LRBRL y artículos 1 y 11 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo (BOP 30/06/2017) es competencia del TEAM la resolución de reclamaciones económico-administrativas sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

A lo largo del año 2019 el Tribunal Económico Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Marbella ha tramitado un total de 19 Económico-Administrativas, distribuyéndose en las siguientes materias:





La comparativa respecto del ejercicio 2018 es la representada en el siguiente gráfico:



Especial mención requiere que tan solo una de las resoluciones dictadas por este Tribunal en el ejercicio 2018 ha sido impugnada en vía Contencioso-Administrativa, sustanciada en P.O. 255/19 del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Málaga, habiendo recaído Sentencia resolviendo en el mismo sentido de la Resolución emitida por este Tribunal Económico-administrativo y, por tanto, desestimado el recurso interpuesto por el particular.



4.4.- DICTÁMENES SOBRE PROYECTOS DE ORDENANZAS FISCALES

De acuerdo a los artículos 137.1.b) LRBRL y 8.2 del Reglamento¹, corresponde al Tribunal dictaminar sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

Concretamente, en el año 2019, se ha solicitado de este Tribunal un único Dictamen correspondiente al Proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Marbella.

La comparativa respecto del ejercicio 2018 es la representada en el siguiente gráfico:



5.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL TEAM.

El apartado 3 del artículo 6 del Reglamento del TEAM dispone:

"El Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una Memoria en

¹ "Es competencia exclusiva del Pleno del tribunal la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria y de los dictámenes sobre los proyectos de ordenanzas fiscales, previo requerimiento de los órganos municipales competentes en materia tributaria."



la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las <u>observaciones</u> que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las <u>sugerencias</u> que considere oportunas para mejoras el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias."

Respecto de las sugerencias recogidas en la memoria del ejercicio 2018 hemos de poner de manifiesto que se han cumplido de forma satisfactoria durante el ejercicio 2019 las relativas a la implantación de la Administración Electrónica, la creación de una cuenta de correo electrónica y la contratación del seguro de Responsabilidad Civil.

A la vista de la actividad desarrollada en el pasado ejercicio, se formulan las siguientes observaciones y sugerencias que continúan obedeciendo básicamente a una cuestión organizativa y divulgativa del propio Tribunal:

- 1. Una vez iniciada la línea de trabajo orientada a la creación de una Base de Datos propia del TEAM, ésta quedó paralizada a consecuencia de la implantación de la nueva plataforma electrónica Help. No obstante, al no cubrir plenamente la referida plataforma las necesidades de este Tribunal, se continuarán los trabajos tendentes a la dotación de una Base de Datos propia del TEAM.
- 2. Toda vez que se ha implantado la Administración Electrónica, por este Tribunal se continuará con la publicación de todas aquellas actuaciones que se lleven a cabo en aras de un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía de las actividades propias, así como de los criterios que se vienen fijando a través de las distintas Resoluciones.
- 3. A colación con la observación anterior, y en materia divulgativa, se sugiere que por la Corporación se continúen con las actuaciones tendentes a seguir dando a conocer la existencia y funcionamiento del Tribunal, tanto en medios de comunicación escritos como audiovisuales, así como en colectivos profesionales interesados en el funcionamiento de esta nueva instancia, como pudiera ser el Colegio de Abogados.
- 4. Finalmente, este Tribunal se fija como objetivo contactar con el resto de Tribunales de otros municipios de gran población, para cuyo fin se remitirá una carta de presentación. Ello permitirá, en su caso,



establecer sesiones de trabajo con el objetivo de analizar temas de interés y poner en común experiencias relacionadas con el ejercicio de las funciones atribuidas a los Tribunales Económicos-Administrativos Municipales.

En Marbella, a 26 de Febrero de 2020.

La Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo.

A COMPANY

Carmen Moreno Romero

Ana Rejón Gieb.

La Vocal - Secretaria

María José Rodríguez Serrano.